

Sergio R. Castaño, *Los principios políticos de Santo Tomñas en entredicho, una confrontación con Aquinas, John Finnis*, Ediciones del Instituto de Filosofía del Derecho – Universidad Católica de Cuyo, Bariloche, 2008, 155 p.

El objetivo de la obra, según el mismo autor lo expresa, es analizar los principios políticos de Santo Tomás, tal como aparecen en el libro *Aquinas* del profesor australiano y catedrático de Oxford John Finnis, los cuales habrían sufrido en esta interpretación una tergiversación considerable, que acarrearía problemáticas consecuencias en doctrina política.

El libro de Castaño posee un extenso estudio preliminar elaborado por el catedrático cordobés Camilo Tale y se divide en cuatro capítulos. En el primero de ellos se exponen algunas consecuencias de la presentación por parte de Finnis del ideario político del Aquinate. En el segundo, es abordado el tema de la ley; y allí son expuestas y refutadas interpretaciones del profesor oxoniense que no coinciden con los textos del Doctor Angélico. En el tercer capítulo, Castaño discute la exégesis finnisiana acerca de la naturaleza del estado, la primacía del bien común y el valor de la vida política. El cuarto capítulo concluye de manera breve y taxativa que los principios que Finnis atribuye a Santo Tomás, aquellos analizados en la obra de Castaño, no son los principios políticos de la filosofía tomista.

La nombrada tergiversación de la enseñanza del Aquinate no se da en aspectos accidentales o marginales, sino más bien en cuestiones fundamentales y axiológicas. Conviene decir ahora que las observaciones de Castaño a Finnis solo se restringen a algunos puntos presentados en *Aquinas*, puntos que a pesar de ser pocos no dejan de ser de suma importancia. En efecto, se señala en dicho libro una instrumentalización del bien común, el cual estaría al servicio del bien individual y familiar, instrumentalización que acercaría a la doctrina tomista a la política liberal.

Se hace, pues, del doctor Angélico un precursor de los principios liberales de John Stuart Mill e Immanuel Kant. Así, en el pensamiento de Tomás de Aquino, al igual que en el de Mill y Kant, el bien común vendría sólo a garantizar las condiciones

sociales aptas para que el individuo alcance su bien privado. Al estado no le compete ni promover la virtud ni evitar el vicio de los ciudadanos.

Uno de los puntos más importantes en que Castaño basa su estudio es el concerniente al carácter y jurisdicción de la ley humana con respecto al ciudadano. Finnis nos dice que la ley, y atribuye esto a Santo Tomás, no puede interferir en la vida privada del individuo y por eso no puede inculcar la virtud. El autor alega que si bien es cierto que la ley no puede entrometarse en el fuero interno del ciudadano ni juzgar la intención de su obrar, el gobernante debe promover la virtud para lograr la perfección moral del gobernado. La doctrina tomista dice que la ley no debe proscribir todo pecado pero sí debe inculcar la virtud, ya que el fin de toda ley es hacer buenos a los hombres.

Finnis cita un texto del filósofo medieval en el que se dice que la ley humana aspira a la tranquilidad temporal. Las dos notas esenciales de esta aspiración son la justicia y la paz. Sin embargo, es muy distinto lo que el profesor australiano entiende por ellas. Por justicia y paz Finnis entiende seguridad social. La ley humana debe proteger el ámbito donde las personas y las familias realicen sus bienes individuales y sólo puede prohibir aquellas acciones que un ciudadano pueda realizar en perjuicio de otro o de la comunidad. La paz es entendida como no violencia. Castaño, por su parte, expone en su trabajo lo que realmente significan la justicia y la paz en sede tomista. La justicia es la más importante de las virtudes morales y por lo tanto puede imperar actos públicos de las demás virtudes, en vistas a la consecución del bien común. La justicia comprende el resto de las virtudes morales. Por otro lado, Santo Tomás considera la paz, siguiendo a San Agustín, como la tranquilidad en el orden. Lejos de significar una no-violencia, la paz expresa el amor mutuo de caridad entre los ciudadanos y tiene carácter de fin al que la ley debe aspirar.

En el libro se muestra numerosas veces cómo Finnis cita textos del doctor Angélico que le son útiles para respaldar su interpretación y hace caso omiso de muchos pasajes escritos por Santo Tomás que desdicen su exposición. A su vez, también son

citados otros textos del Aquinate que contradicen las tesis del profesor de Oxford.

La exposición finnisiana acerca de la ley responde a su concepción desdibujada de lo que es el bien común político en la obra de Santo Tomás. Tal bien es entendido como la garantía de seguridad de los individuos y familias, la no-violencia de los integrantes de la comunidad y la regulación de las libertades de cada uno. Este es el punto clave para comprender la doctrina política que Finnis atribuye a Santo Tomás, la concepción del bien común y la comunidad política.

El término bien común es traducido por Finnis como “*public good*”. En la actualidad, lo público hace referencia al gobierno y la administración del estado y no estrictamente algo común. Castaño declara que el profesor australiano se vale de la acepción moderna de “público” para reducir al bien común participable a la esfera burocrático-policial. El bien común hace las veces de instrumento para alcanzar los bienes individuales y se lo coloca en un enfoque propio de la política liberal, e incluso marxista al dar cabida a la posibilidad de que en una sociedad de hombres buenos el estado no existiría. El bien particular, corrige Castaño, tiene carácter de parte respecto el bien común, que es un todo, en el que el bien particular es participación el bien común, en la medida en que es causado por éste. Sin detrimento del bien individual y familiar, es el más valioso de los bienes humanos, el mayor bien terrenal de cada individuo. El bien común es causa de los bienes particulares y, por lo tanto, estos se ordenan a él. A partir de su concepción errónea, Finnis dirá que tal bien es un *bonum utile*.

Creemos que la obra del profesor Castaño expresa con claridad algunos de los principios políticos tomistas que se contradicen con la propuesta de Finnis, a través de un libro que, aunque breve, cumple con el propósito que el autor se había fijado.

JOSÉ AGUSTÍN SALOMÓN MARTÍNEZ